



ACEPTA RENUNCIA DE POSTULANTE CONJUNTO HABITACIONAL PARQUE ÑUBLE CODIGO 116457, SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 4045

CONCEPCION,

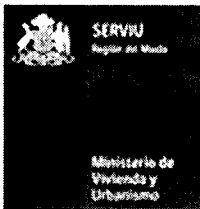
20 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 3017, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
116457	Parque Ñuble	Constructora García Ltda.	Constructora García Ltda.	Chillán	288

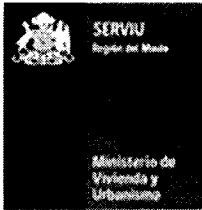
- d) El Convenio de fecha 15.05.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora García Ltda., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 1.951 de fecha 28.05.2015, y sus modificaciones de acuerdo a Resolución Exenta N° 4.258 de 27.11.2017, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N° 4.309 de fecha 05.11.2015, de SERVIU Región del Biobío que otorga nuevo plazo de inicio de obras para el proyecto señalado en el visto c);
- f) La Resolución Exenta N° 1.321 de fecha 07.12.2017 de SEREMI Región del Biobío, que otorga prórroga para la obtención del certificado de recepción definitiva, correspondiente al proyecto señalado en el visto c);
- g) La Resolución Exenta N° 3.497 de fecha 31.10.2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Parque Ñuble, código 116457, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014;



- h) La carta enviada por la Entidad Patrocinante de fecha 19.11.2018, donde informa la renuncia de 01 beneficiaria de sectores medios;
- i) La Circular 41 del Jefe de Política habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las regiones, de 06 de noviembre de 2015., sobre Asignación de Subsidio D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio;
- j) La Resolución N° 1600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución Exenta a Registro N° 86 de fecha 19.02.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, que delega facultades, ambas de SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) El inciso quinto del art 10 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 116 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letra b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios de D.S. 116 (V. y U.), hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso sexto del art 10 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014 en donde se indica si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios determinados, la entidad desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- c) El inciso séptimo del art. 10 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014 en donde se indica que si una familia a las que se refieren las letra b) y c) del artículo 2° del D.S. N° 116 (V. y U.) renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio.
- d) Que la familia renunciada, no afecta el porcentaje de familias vulnerables, ni en el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del D.S. N°116(V. y U.), de 2014, dicto la siguiente,



RESOLUCIÓN:

1. ACÉPTASE LA RENUNCIA de 01 beneficiario para el subsidio D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, para el proyecto "Parque Nuble", código 116457 que a continuación se detalla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT.	DV	RESOLUCIÓN
1	CARO	GARRIDO	NATALIA ALEXANDRA	17754502	3	RES. EX. N° 3497 DE 31.10.2018

2. APLÍQUESE lo indicado en el artículo 10° de D.S. N°116( V. y U.), que indica que si una familia a las que se refiere las letra b) y c) del artículo 2° del D.S. N° 116 ( V. y U.), renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio, al beneficiario renunciado indicado en el resuelvo 1).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE


*[Handwritten Signature]*  
**KAREN HERNÁNDEZ LORCA**  
JEFA SUPLENTE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

*[Handwritten Signature]*  
**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL BIOBIO

**V°B° Jurídico**  
*[Handwritten Signature]*  
**PCM/MZC/CES**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora José García y Cía Ltda., Dirección Bdo. O'Higgins N°77 Poniente, Concepción.
- Departamento Atención Medios - División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región del Biobío
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Cristina García Carrasco).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes